

CATEGORIA PROFESIONAL	COLUMNA Nº 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA Nº 2 PLUS CARENCIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA	REMUNERACION TOTAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Ventas	3.060,-	765,-	1.533.160,-
Jefe de Primera	3.060,-	765,-	1.533.160,-
Jefe de Segunda	2.954,-	735,-	1.479.046,-
Oficial de Primera	2.567,-	641,-	1.285.791,-
Oficial de Segunda	2.287,-	570,-	1.145.180,-
Auxiliar	2.074,-	517,-	1.038.422,-
Aspirante de 16 años	1.190,-	300,-	596.752,-
Aspirante de 17 años	1.433,-	365,-	717.878,-
Viajante	2.567,-	641,-	1.285.791,-
Vendedor	2.567,-	641,-	1.285.791,-
PERSONAL TECNICO			
Arquitect. Ingen. y Licenciado ...	4.612,-	1.154,-	2.310.622,-
Perito y Aparejador	3.514,-	877,-	1.760.132,-
Maestro Industrial	2.646,-	662,-	1.325.942,-
Graduado Social	2.646,-	662,-	1.325.942,-
TECNICO DE TALLER			
Jefe de Post-venta	3.514,-	877,-	1.760.132,-
Jefe de Taller	3.060,-	765,-	1.533.160,-
Jefe de Equipo	2.646,-	662,-	1.325.942,-
Recepcionista	2.118,-	528,-	1.060.321,-

CATEGORIA PROFESIONAL	COLUMNA Nº 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA Nº 2 PLUS CARENCIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA	REMUNERACION TOTAL
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS			
Delineante Proyectista	3.060,-	765,-	1.533.160,-
Dibujante Proyectista	3.060,-	765,-	1.533.160,-
Delineante de Primera	2.567,-	641,-	1.285.791,-
Delineante de Segunda	2.287,-	570,-	1.145.180,-
PERSONAL DE OFICINAS DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO			
Jefe de Primera	3.060,-	765,-	1.533.160,-
Jefe de Segunda	2.954,-	735,-	1.479.046,-
Técnico Organización 1ª	2.567,-	641,-	1.285.791,-
Técnico Organización 2ª	2.287,-	570,-	1.145.180,-
Auxiliar de Organización	2.074,-	517,-	1.038.422,-
Aspirante de 17 años	1.433,-	365,-	717.878,-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.1016

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.334.000
2	Impuestos indirectos	1.930.000
3	Tasas y otros ingresos	7.168.000
4	Transferencias corrientes	2.400.000
5	Ingresos patrimoniales	330.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.590.000
TOTAL INGRESOS		22.732.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.407.108
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.650.000
3	Intereses	550.000
4	Transferencias corrientes	70.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.309.000
9	Variación de pasivos financieros	2.685.892
TOTAL GASTOS		22.732.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Abalos, a 27 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Apertura de cobranza del impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1989

III.C.1045

Los próximos días 27 y 28 de julio, de las 18 a 20 horas, se pondrán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento de Alcanadre, los recibos correspondientes al impuesto arriba mencionado del ejercicio de 1989.

Aquellos contribuyentes que no satisfagan los recibos en los días señalados, podrán hacerlos en la Oficina de Recaudación, sita en Logroño, calle Vara de Rey, número 49-bajo, los días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Período de pago: Hasta el día 15 de septiembre de 1989.

Al finalizar el periodo de pago en voluntaria, se iniciará la vía de apremio, para aquellos recibos que no hayan sido satisfechos y que incurrirán en el Recargo de Apremio de 20%.

Alcanadre, 12 de julio de 1989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.1017

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	25.478.167
2	Impuestos indirectos	3.546.174
3	Tasas y otros ingresos	35.217.412
4	Transferencias corrientes	20.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.859.468
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	15.633.167
TOTAL INGRESOS		101.734.388
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	22.310.792
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	27.281.000
4	Transferencias corrientes	7.161.880
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	44.263.088
7	Transferencias de capital	716.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000
TOTAL GASTOS		101.734.388

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Aldeanueva de Ebro, a 6 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación del pasaje Celso Díaz

III.C.1018

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, adoptó, el siguiente acuerdo: